× 1633 á 15 de Abril. Censal del pueblo de Cantavieja en favor de D. Juan Lerma por 200 sueldos Jaqs. de pensión con dos libras Jaqs. de propiedad.

× 1648 á 30 de Julio – Censal anualido por D. Antonio Gallart y D. Antonio Gallart padre é hijo domiciliados en Benabarre, á los Rs. Prior sacristan, vicario ect. de la Iglesia parroquial de Graus de uno de 1420 sueldos Jaqs. de pensión con 8240 de propiedad.

× 1616 á 26 de Mayo – Consignación de un censal de 184 sueldos 8 dineros Jaqs. de pensión y 2770 de propiedad otorgado por el Capte. de Montaragon en favor de Antonio Lopez, estudiante.

× 1628 á 26 de Enero – Vendición al censal cargado sobre el lugar de la Sassera en favor de Diego Felipe Villanueva de Blanes otorgado por Miguel Villanueva de Blanes, de 184 sueldos 8 dineros Jaqs. de pensión con 2770 de propiedad.

× 1620 á 13 de Febrero – Vendición de un censal otorgado por Miguel de Fabiere en favor de Juan Villanueva de Blanes, vecino de Broto, por 2600 sueldos Jaqs. de propiedad – Consta de 3 censales de pensión anual el 1º 50 sueldos, el 2º 50 sueldos y el 3º 30 sueldos

× 1582 á 6 de Febrero – Censal del jurado y concejo del lugar de la Sassera en favor de Pedro de Otin vecino de Abellana de la valle de Mosito, de 50 sueldos de pensión con 1000 de propiedad.

× 1560 á 9 de Febrº – Censal del lugar de la Sassera en favor de Pedro de Otin, vecino de Abellana, de 50 sueldos de pensión con 1000 de propiedad.

× 1618 á 15 de Dibrº – Vendición de un censo otorgado por Antonio de Otin en favor de Maria Lopez y su hijo Miguel de Fabiere, por 50 sueldos de pensión y 1000 de propiedad.

× 1580 á 9 Nobrº – Vendición de un censal pagadero por el lugar de la Sassera en favor de Pedro de Otin, vecino de Abellana, por 30 sueldos de pensión y seiscientos de propiedad.

× 1626 á 26 de Enero – Vendición de un censal pagadero por el lugar de la Sassera otorgado por los jurados ect. del lugar de Valer en favor de D. Juan Villanueva, por 30 sueldos de pensión y 600 de propiedad.

× 1586 ——— Vendición de un censal otorgado por el jurado de la Sassera en favor de Mn. Juan Bergua Rector de la Sassera con 30 sueldos de pensión y 600 de propiedad.

× 1609 ——— Censal sobre los concejos de Villarcampa La Sassera y Fenollosa en favor de Mn. Miguel de Lope, Rector de Tramacastilla de un censal de 450 sueldos de pensión censal.

× 1600 ——— Vendición de un censal pagadero por los lugares de Villarcampa, La Sassera y Fenollosa otorgado por Mn. Miguel de Lope Rector de Tramacastilla en favor de Juan Villanueva de Blanes, señor de Aiune, vecino de Broto, de 450 sueldos de pensión con 6000 de propiedad.

× 1611 á 7 de Nobrº – Censal cargado por el concejo de la Sassera en favor de Miguel de Villarcampa domiciliado en Zillera, de 300 sueldos de pensión y 6000 de propiedad.

GOBIERNO DE ARAGON

X 16 bre á 20 de Junio — Vendición por Miguel Villacampa en favor de Juan Villanueva de Blancas de un censal de 300 sueldos de pensión con 6000 de propiedad y 4400 de pensiones vencidas

X 1844 á 12 de Agosto — Vendición de dos censales otorgados por Juan de Bosta en favor de Juan de Villanueva de Blancas, señor de Abené, de 165 sueldos de pensión y 2200 de propiedad

X 1896 á 30 de Abril — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Francisco Grassa, vecino de Castellón, de 200 sueldos de pensión y 3000 de propiedad

X 1890 á 20 Febrero — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Francisco Grassa, de 100 sueldos dineros Jaqueses de pensión con 2000 sueldos propiedad

X 16 bre á 24 de Junio — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de D. Clemente de Villacampa, de 300 sueldos pensión y 4000 de propiedad

X 1584 — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Mtro Juan Bengoa Rector de Valen de 60 sueldos pensión y 1000 de propiedad

X 1567 — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Mtro Juan Bengoa Rector de dicho lugar por 50 sueldos de pensión y 1000 de propiedad

X 1578 — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Mtro Juan de Bengoa Rector de dicho lugar, por 95 sueldos Jaqs de pensión con mil

X 1567 — Censal pagadero por Valen Valen á Valen Valen por cien sueldos de pensión y 2000 de propiedad

X 1563 — Vendición de dos censales otorgados por Domingo y Pedro Olivan padre é hijo en favor de Juan Villanueva de Blancas señor de Abené, aquellos de Fabione con el obispo y este de Arato por 80 sueldos pensión y 1400 de propiedad

X 1577 á 30 de Enero — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Mtro Juan Olivan domiciliado en Fabione de 50 sueldos de pensión con 1000 de propiedad

X 1566 — Censal pagadero por el Concejo de Las Lasesas en favor de Mtro Juan Olivan de 30 sueldos de pensión y 600 de propiedad

1558 — Testamento de Jph de Ebardeni del Villanueva Alma de Aguerdo con Juana Domicilia de Villanueva en 19 de Mayo 1558 Ante Jph Garzia de Villanueva

Christianissima a Anton Antolina Isabel y Madalena Ebardeni Aguerdo

El dicho testador hizo y ordenó llamado Anton de Ebardeni y por ordenó llamado Pobreneí

hazen heredero del dicho Anton de Ebardeni su hijo con condicion que muriendose su hijo muriendose sin hijos legítimos los dichos bienes bienes a Felipe de Ebardeni su hermano del dicho testador y si caso el dicho Felipe de Ebardeni muriese sin hijos legítimos y de legítimo matrimonio procedidos y subiesen a Jhonot de Ebardeni su hermano y el dicho Felipe y Juana Juan y que de Jhonot de Ebardeni su hermano muriese sin hijos legítimos y de legítimo matrimonio procedidos en este caso los dichos bienes a Madalena Ebardeni su hija y si la dicha Madalena muriese sin hijos o en este caso dichos hijos Isabel de Ebardeni y la dicha Isabel muriese sin hijos de dicho bienes a Madalena Ebardeni su hija de los quales quiere que hazen

Asi y por su voluntad

1558 — Carta partija en demanda de la Alma de Aguerdo de Villanueva a 23 de Febrero de 1558. Ante Jph Garzia

1563 — A 10 de Octubre 1563 en Villanueva el dicho Jph de Ebardeni hizo su dicho testamento y adelante reunion sino confirmar algunas clausulas del testamento que hizieron

1563 — En 19 de Octubre 1563 se hizo carta partida de herencia del dicho Jph de Ebardeni en Villanueva Ante Jph Garzia

1521 — Capitulos matrimoniales entre Antonio Ebardeni con infanzon J. del Villanueva y Catalina Garzia de la villa de Ayerbe a 12 de Junio 1521. Jph de Villanueva con Madalena Ebardeni por dote 2500 sueldos dineros de la una aquellos 1200 sueldos de pensiones de la villa de la villa vendio a el dicho segundo en primer nupcias, mas de otra parte y 26 pagaderos cada uno por dia de la cabeza de cada año y otorgados por censal fecho en Huesca a 8 de Febrero 1502 Ante Pedro Martinez de Ayerbe los quales la mujer del segundo dicho de Ayerbe y su segundo de Villanueva como heredero del dicho Alonso segundo segundo del dicho Antonio constituyente del dicho Alonso segundo Ante Jph de Garzia a 18 de Marzo 1520

GOBIERNO DE ARAGON

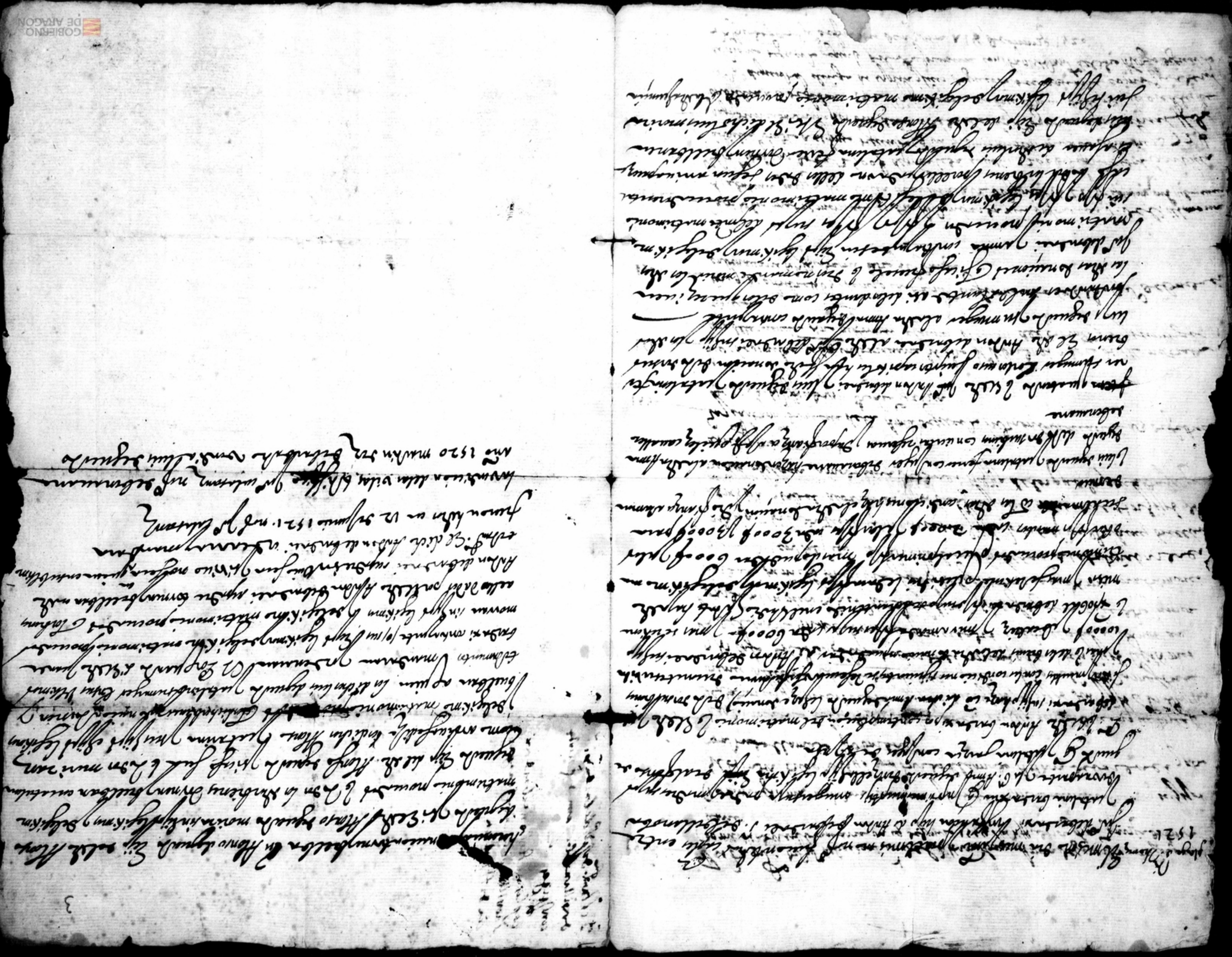

GOBIERNO DE ARAGON

Censal otra carta

Otrosi Justicia Jurados y concejo de la villa de Romanos en 20. de dezº 1540.
cargaron otro censal de 550 ß de propiedad con 550 ß de propiedad en
favor de Arthonio de Bardaxi primero deste nombre señor de Villa
nueva para descargo de su conciencia de dezº o bien
por mandar bien en 29. de dezº como constaba por el censal

Capitolas

Item el dicho Antonio de Bardaxi señor de Villanueva primero deste
nombre en su favor se cargo dicho censal con Catalina Bar
daxi y sobre su matrimonio se hizieron capitolas matrimoniales
en Zaragoza de dezº 1493 el dicho señor solo en villa de Ragay del
qual dicho su matrimonio fue su hijo legitimo y na
tural Juan de Bardaxi.

Capitolas

Item sobre el matrimonio e casamiento de contraer y hacer
traxo entre el dicho Juan de Bardaxi hijo de los dichos Antonio de
Bardaxi señor de Villanueva primero deste nombre y Catalina Bardaxi
y Anna de Queto fueron hechos capitolas en los quales el dicho An
thonio de Bardaxi primero deste nombre hizo heredero de todos
sus bienes al dicho Juan de Bardaxi su hijo con las condiciones en dichas
capitolas contenidas. Otorgadas fueron en la villa de Ayusa a 12 de
junio del año 1571. el dicho señor Juan de Bardaxi de bonanza

E hedes dichos capitolas entre los dichos Juan de Bardaxi y Anna de
Queto fueron marido y muger del qual matrimonio entre
otros hubieron y procrearon en su hijo legitimo y natural
a Antonio de Bardaxi segundo de este nombre

Y siendo asi los dichos el dicho Antonio de Bardaxi primero
deste nombre como adelante se dirá plugo a Dios sobreviniendole el dicho
Juan de Bardaxi su hijo por cuya muerte el dicho Juan de Bardaxi su
hijo en virtud de los dichos sus capitolas matrimoniales y de la dicha Anna
de Queto su muger fue hecho heredero universal de todos los bienes
del dicho Antonio de Bardaxi su padre primero deste nombre

Testam.do Jmuiare

Y los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto viniendo a la muerte amos dos hizieron su testam.o en el qual dexaron en el por su heredero universal de todos sus bienes y a el dicho Antonio de Bardaxi su hijo segundo de este nombre con las condiciones en el dicho testam.o contenidas. Y el hecho fue la dicha a 27 de Genero 1559 y la apriciona 3 de Febrero del mismo año. Hizieronse por Fran.co Garuia notario de Banacare

cartas p.ca de muerte Jmuiarse

Y hecho el dicho testam.o por los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto su muger no tenido como adelante se dirá los dichos Juan de Bardaxi y Anna de Guesto testadores sobreuiuieron sobreuiuieron el dicho Antonio de Bardaxi su hijo segundo de este nombre por su muerte el dicho testam.o se dio por suelto y de ningun efecto y el dicho Antonio de Bardaxi segundo de este nombre su hijo fue hecho heredero universal de todos los bienes assi muebles como raizes de los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto sin que ninguna persona en nombre de los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto su padre y madre la pretendiesen y fue assi entendido

Y el dicho Antonio de Bardaxi segundo de este nombre hijo de los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto contraxo matrimonio con Fran.ca Latras del qual huvieron y procrearon en sus hijos sus legitimos y naturales a Juan de Bardaxi Antonio de Bardaxi tercero de este nombre Fran.co de Bardaxi Felipe de Bardaxi y Anna de Bardaxi

Y el dicho Antonio de Bardaxi segundo de este nombre hijo de los dichos Jn.o de Bardaxi y Anna de Guesto y marido de la dicha Fran.ca Latras murio y fue muerto en el termino de los lugares

de Puyo Ado abintestado sobreuiuiendole la dicha Fran.ca Latras su muger y los dichos Jn.o de Bardaxi Antonio de Bardaxi tercero de este nombre Fran.co de Bardaxi Felipe de Bardaxi y Anna de Bardaxi sus hijos y arriba nombrados. Por cuya muerte ab intestado y beneficio fori seu alto todos los dichos sus hijos y arriba nombrados y beneficio fori seu alto quedaron sus herederos universales de todos los bienes raizes y muebles como de los lugares y otros y qualesquier bienes que fueron y pertenecieron del dicho Antonio de Bardaxi segundo de este nombre sus hijo comuniter et pro indiviso et quo pro tionibus

Concordia estando la dicha

Allegase la concordia hecha entre la dicha Fran.ca Latras y sus hijos como adelante se dirá los lugares y de la hazienda al dicho Juan de Bardaxi su hijo mayorazgo largamente como esta en el otro papel que se hizo

Jnsinuacion estando la dicha

Y la dicha concordia y renunciacion fue insinuada como se dize en el otro papel

Y en virtud de la dicha renunciacion y insinuacion de aquella el dicho Juan de Bardaxi fue hecho señor y poseedor de los dichos lugares de Villanueva y las villas y todos los de marbinez y fueron del dicho Antonio de Bardaxi segundo de este nombre y de sus padres y assi los poseyo pacificamente hasta su muerte

Y el dicho Juan de Bardaxi hijo mayorazgo de

los dichos Antonio de Bardaxi y Fran.co Latras siendo
y poseyendo de los dichos lugares y de los de marbenis del
dicho su padre murio y lo mataron en la villa de Sudilla
entre Varon de Zaragoza y este abintestato y sin hijos ni
hijas algunos legitimos ni naturales ni descendientes dellos
sobreuiuiendoles como le sobreuiuieron los dichos Antonio
de Bardaxi tercero deste nombre Fran.co Felipez Anna de
Bardaxi su hermano por su muerte abintestato bene
ficio fori fueron de los dichos Antonio tercero deste nombre
Fran.co Felipez Anna de Bardaxi fueron herederos y sucesores
de los dichos lugares y de los de marbenis que
fueron del dicho Juan de Bardaxi su hermano equipoli
tibus y communiter de pro indiuiso la qual herencia y suc
cesion los sobredichos aceptaron y se metieron en la tenencia

Y siendo assi sobre dicho los dichos Felipez Anna de Bardaxi
hijo de los dichos Antonio de Bardaxi y segundo deste nombre
y Fran.co Latras y Germana de los dichos Antonio Bardaxi tercero deste nombre
y Anna de Bardaxi el uno despues del otro sin haber hecho
entre ellos y dellos sus hermanos particion ni diuision
alguna de los dichos lugares y otros bienes y fallecido dello
Juan de Bardaxi su hermano murieron y fueron muertos y
enterrados abintestato y sin hijos sobreuiuiendoles como los sobreuiuieron
los dichos Antonio de Bardaxi tercero deste nombre y
Fran.co de Bardaxi su hermano por su muerte abintestato
y sin hijos como dicho es los dichos Antonio
tercero deste nombre y Fran.co de Bardaxi sus hermanos
beneficio fori fueron dello fueron sus herederos y sucesores de
los dichos lugares de Villanoua y las villas y de los de marbenis
y fueron del dicho Juan de Bardaxi su hermano equipoli
tibus y communiter de pro indiuiso la qual herencia y sucesion reci
beron ellos

compromiso y sentencia arbitral en forma

Y auiendo entre los dichos Antonio de Bardaxi tercero deste
nombre y Fran.co Bardaxi su hermano pleytos y differencias sobre
la sucesion de los dichos lugares y otros bienes y fueron dello
Juan de Bardaxi su hermano el Allegado compromiso y sen
tencia y hubo entre ellos como consta en el otro papel

sentencia arbitral en forma

Y los Arbitros dentro del tiempo del dicho compromiso dieron
su sentencia en el en la qual adjudicaron al dicho Antonio
de Bardaxi tercero deste nombre los dichos lugares de Villa
nova y de las villas y otros bienes y deudas como consta en la
sentencia

Y la dicha sentencia Arbitral fue pronunciada a las dichas
partes y aprouada por legitima y aquella se dio por
uada y

Y el dicho Antonio de Bardaxi tercero deste nombre en vir
tud y fuerza de la dicha sentencia arbitral fue y procedio
dellos dichos lugares de Villanoua y las villas y de los de mar
benis y por dicha sentencia le fueron adjudicados desde
la publicacion de aquella fecha la mitad de los dichos lugares

Capitolos y otros contractos

Y el dicho Antonio de Bardaxi tercero deste nombre
mucho antes de la publicacion de la dicha sentencia ar
bitral contraxo matrimonio con Isabel Ximenez de
la villa de Ayerbe y sobre dicho tal matrimonio hizieron
capitolos y poner el vinculo con ellos hizieron y otorgaron
como consta en el otro papel

Y los dichos Antonio de Bardaxi tercero de este nombre y Isabel ximenez conjuges de dho su matrimonio hubieron en hijos a Dn Franco Juan, Geronima, y Isabel, de Bardaxi

Capitols estan en la fa

Y sobre el matrimonio se hauia de contraher y despues se contraxo entre el dho D. Bardaxi hijo delos dichos Antonio de Bardaxi tercero deste nombre y Isabel ximenez conjuges con Isabel Juana vz con se hizieron capitols pongase como esta en el otro papel

Y los dhos D. Bardaxi y Isabel Juana vz con hechos dhos capitols fueron casados y muyer

Y el dicho D. Bardaxi murio sin hijos algunos ni descendientes dellos sobreuiuiendoles los dhos sus padres por cuya muerte todos los dhos lugares y los demas bienes y dhos sus padres les dieron en dhos capitols voluieron en dhos sus padres y los posseyeron largamente

Capitols estan en la fa

Y despues delos sobredichos sobre el matrimonio que se contraxo entre Franco Bardaxi hijo segundo delos dhos Antonio Bardaxi y Isabel ximenez con Franca Cuguera los dichos sus padres hizieron donacion propter nuptias delos dhos lugares de villamuy la vieja y todos los demas bienes sujetos al dicho Franco Bardaxi su hijo con los pactos y condiciones en dichos capitols contenidos como esta en el otro papel

Y hechos dichos capitols entre los dichos Franco Bardaxi y Franca Cuguera fueron aquellos marido y muyer y hubieron hijo a Dn Franco de Bardaxi solo y unico

Y el dicho Franco de Bardaxi hijo delos dhos Antonio de Bardaxi tercero deste nombre y Isabel ximenez marido dela dha Franca Cuguera muerto sin dhos y sobreuiuiendole como le sobreuiuieron los dhos sus padres y muyer y el dho Juan Franco de Bardaxi su hijo unico solo y a solas sin otros hijos ni hijas ni hijos algunos legitimos ni naturales ni descendientes dellos por cuya muerte abintestato beneficio fo su de el dicho Juan Franco Bardaxi su hijo unico fue heredero y sucessor universal delos dhos lugares de villamuy la vieja y todos los demas bienes asi muebles como sitios nombres y dechos y acciones y actiones que fueron y pertenecieron al dho Franco de Bardaxi su padre la qual herencia y sucesion acepto y en ella se entrometio y via de heredero

Y los dichos Antonio de Bardaxi tercero deste nombre y Isabel ximenez agelos del dho Juan Franco de Bardaxi el uno despues del otro murieron sobreuiuiendole como le sobreuiuio y sobreuiue el dicho Juan Franco Bardaxi su nieto por cuyas muertes

Y delos sobredichos dichos resulta y parece claramente y el dho Juan Franco de Bardaxi hijo delos dhos D. de Bardaxi y Franca Cuguera y nieto delos dhos Antonio de Bardaxi tercero deste

nombre y Isabel ximenez su muger sus Aguelos Isabel
ida y el heredero y legitimo sucessor de los Portugue
zes del Villanoba y las vidas y todos los demas bienes
assi mobles como sitios censales y todos comandas otros
donde quiesquiere que estos y cualesquiera y en
qualquiere manera pertenezieron de los Portugue
zes padre y sennoramente dellos y quieran zitados
y entendo censal cayendo sobre la dicha villa de Villanoba
dellos Antonio de Bardaxi primero destenombre en
Luis Aguelos y Portugueses

Advierte se no se halla denunciacion de Isabel de Bardaxi
hermana de Antonio tercero destenombre la qual casso con
Augustin Español V. del lugar de Canes y por ello no
se nombrarla dicha Isabel de Bardaxi ni se hace
mencion della porque en todas las escrituras
antiguas zitadas no se nombra sino dan solamente
en la concordia hecha entre la dicha Fran.ca Latras muger
que fue de Antonio de Bardaxi segundo destenombre y su
hijo y dicha Isabel de Bardaxi fue hija de los dichos
Antonio de Bardaxi segundo destenombre y Fran.ca Latras

13 8

Papeles de Jos. Ximenez
sobre el Castillo de
Benasque